



**DISPONE CUARENTENA PARA FUNCIONARIAS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE , QUE SE INDICA.**

**DECRETO N° 3628**

**CHILLAN VIEJO, 10 DIC 2020**

**VISTOS:**

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

**CONSIDERANDO:**

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Correos electrónicos de fecha 07/12/2020 de la Sra. BLANCA OVANDO SILVA, Auxiliar Posta de Salud Rural Rucapequén, Srta. PAULA CIFUENTES MARTINEZ, Enfermera y la Sra. CLAUDIA MEDINA BRAVO TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante los cuales informan se acogen a cuarentena dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble, según consta en certificados adjuntos, con contacto estrecho con Alumna en Práctica de Técnico de Nivel Superior en Bioestadísticas del Establecimiento, en Ronda de Equipo a Posta de Salud Rural Rucapequen, a contar de las fechas que se indica.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA** a permanecer en cuarentena en su domicilio a las funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indica, por contacto estrecho con Alumna en Práctica de Técnico de Nivel Superior en Bioestadísticas del establecimiento que presento PCR positivo para Covid 19, en Ronda de Equipo a Posta de Salud Rural Rucapequén, por periodo de 14 días en fechas que se señala, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

Rut	Apellidos y Nombre	Desde	Hasta	Días	Unidad
██████████	OVANDO SILVA BLANCA	01/12/2020	14/12/2020	14	Posta Salud Rural Rucapequén
██████████	CIFUENTES MARTINEZ PAULA	02/12/2020	15/12/2020	14	Cesfam Dr. Federico Puga Borne
██████████	MEDINA BRAVO CLAUDIA	03/12/2020	16/15/2020	14	Cesfam Dr. Federico Puga Borne



2.- Las funcionarias señaladas en el punto N° 1 del presente Decreto, deberán remitir al Departamento de Salud Municipal los antecedentes necesarios para tramitar el DIEP ante la ACHS, según normativa vigente.

3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de su caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FSC/HHH/OES/OCLL/bs

**Distribución:**

Secretaria Municipal.  
Reg. Siaper  
Departamento de Salud



- 9 DIC 2020